



ENVANES SAS. NIT 800.185.306-4  
 C/Postal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
 Teléfono al usuario (8) 7458627  
 w.envia.co

Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020  
 Vigilada y Controlada por Mintic  
 CIU 4923 Transporte de Mercancia  
 CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174002057986

CUFE  
 Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
 Agente Retenedor de IVA

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

GENERACION/ADMISION 18/12/2021 13:17		ORIGEN: SOGAMOSO	DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA	RÉG.DESTINO: TUNJA	CITA ENTREGA:
MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION	
ECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		UNIDADES		Desconocido No.31	
3186951154		1		Rehusado No.44	
CEDULA/TI/NIT 891856130-1		PESO (Kgr)		No Reside No.35	
COD. POSTAL ORIGEN 152210397		1		No Reclamado No.40	
CUENTA: 17-001-0000487		PESO VOL		Dir. errada No.34	
A LOPEZ LUNA CARLOS ANTONIO		1		Otros (Nov Operativa/cerrado)	
CARRERA 11 40 72 LOTE 2		PESO A COBRAR(Kg)		1	
9999991		VALOR DECLARADO		Fecha de devolucion al remitente	
CEDULA/TI/NIT		10000		D: M: A: H: M:	
COD. POSTAL		0		Guía complementaria de devolucion	
RECIBE LOS		FLETE VARIABLE		Recibi a satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario	
SABADOS: SI		0		Observaciones en la entrega:	
OLVER SELLADO Y FIRMADO		OTROS		CS 2 Pize P. Medero	
SECRETARIA DE HACIENDA		TOTAL FLETE		Cont. \$169	
bre CC Remitente		0		Fecha estimada de entrega: 21/12/2021	
El remitente declara que esta mercancía no es		CARTAPORTE:SI		RES 553	
contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido					
transporte y su contenido sin verificar es:					
RES LIQ OFICIAL PREDIAL					
Omayra Montaña					
C.C. 46 356 168 Soc					

Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas hábiles despues de arribo en destino

INTENTO DE ENTREGA					
1	D:	M:	A:	H:	M:
	31	12	21	10	40
2	D:	M:	A:	H:	M:

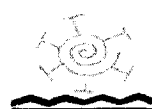
X El remitente diligenció /  
 X 96369355

Envío de la expresada mercancía que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio, autorizada para las partes, cuyo contenido ciusular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a la página web o al PBX (1)7943870

ENVIA COLVANES S. A. S., informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, normas complementarias, Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario, suministrada en este Documento, solo será utilizada en la prestación del servicio contratado, atención de reclamos y/o reclamaciones, y será suministrada únicamente a los interesados del servicio o trámite que usted realizó por su solicitud u orden de autoridad competente. Para la prestación de PQR remitirse al portal web www.enviacolvanes.com o a la línea telefónica, 7943870



No. 20211700181C31  
 Fecha Radicada: 15-DEC-2021 10:2  
 Destino:  
 Remite: SECRETARIA DE HACIENDA



S.G.C.

del impuesto  
 /ros

FECHA  
 2010/12

VERSIÓN: 1

No.	553	Fecha:	07 DE DICIEMBRE DE 2021
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			
<b>Contribuyente:</b>	LOPEZ LUNA CARLOS ANTONIO		
<b>NIT o CC:</b>	79332417		
<b>Predio Numero:</b>	010201630027000		
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	CARRERA 11 40 72 LOTE 2		

**FUNDAMENTO LEGAL:** En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, LOPEZ LUNA CARLOS ANTONIO identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 79332417 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010201630027000, ubicado en la Dirección CARRERA 11 40 72 LOTE 2 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	7	10,794,000	75,558	72,053	0	0	0	1,511	149,122
2019	7	11,118,000	77,826	51,403	0	0	0	1,557	130,786
2020	9	51,216,000	460,944	152,802	0	0	0	9,219	622,965
2021	9	52,752,000	474,768	53,090	0	0	0	9,495	537,353
<b>TOTALES =&gt;</b>			1,089,096	329,348	0	0	0	21,782	1,440,228

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

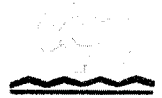
**Sogamoso ¡Tarea de Todos!**  
 Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)  
 "SUAMOX ciudad del sol"

Yamile Alfonso P  
 46364358

Enero 3-22



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 553 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

*Jenni Fabiola Siachoque S.*  
**JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE**  
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.  
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.